



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de marzo, 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO 032-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado mediante Oficios N° DNBE-DE-267-2024, N° DNBE-DE-270-2024, N° DNBE-DE-271-2024, N° DNBE-DE-299-2024, N° DNBE-DE-305-2024, N° DNBE-DE-318-2024 de fecha 26, 28 de febrero, 2024, 1 y 4 de marzo, 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos del Tesoro Nacional por **L 179,655.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Alcaldía Municipal de la Lima (AML), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Dirección de la Marina Mercante (DGMM), amparado en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2024, con el propósito de incrementar la asignación de Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, Sueldos básicos, Decimotercer mes, Decimocuarto mes, Contribuciones para el Seguro Social. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorándums N° 128-DGP-UGF-AC, N° 129-DGP-UGF-AC, N° 130-DGP-UGF-AC, N° 143-DGP-UGF-AC, N° 144-DGP-UGF-AC y N° 150-DGP-UGF-AC, de fechas 5, 6 y 11 de marzo, 2024 y su verificado de ingresos en el Formulario de Modificaciones Presupuestarias FMP-05 N° 0004 del 12 de marzo, 2024, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad por **L 179,655.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar fondos del Tesoro Nacional al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, a través del presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado por **L 179,655.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Alcaldía Municipal de la Lima (AML), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Dirección de la Marina Mercante (DGMM), amparado en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Dirección Nacional de Bienes del Estado sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Presupuesto y 26, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, mediante la incorporación de fondos del Tesoro Nacional en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 104
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11000	PERSONAL PERMANENTE		
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L	10,193.00
12000	PERSONAL NO PERMANENTE		
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	121,804.00
12410 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L	17,098.00
12420 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L	17,096.00
12550 11 001 0000	Contribuciones al Seguro Social	L	<u>13,464.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN		<u>L 179,655.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la incorporación de los Ingresos siguientes:

12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
12800	OTROS NO TRIBUTARIOS		
12801	Ingresos por Subastas		<u>L179,655.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L179,655.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto Acuerdo N° 176-2022/Acuerdo N° 002-2024 **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM